

IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS. CONTRATACION DE SUMINISTROS POR ARRENDAMIENTO, CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA,	N° EXPEDIENTE:
	CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.	
		C15-C06-2017

A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Arrendamiento de cinco equipos multifuncionales (copiadora, impresora, escáner) B/N y Color con destino al Departamento de Matemáticas con distintas ubicaciones dentro del campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Requiere instalación.

Con las siguientes características:

Características:	Valores MÍNIMOS
Tiempo respuesta técnica máxima	24 horas
Velocidad copiado e impresión	25 ppm
Capacidad de papel y tipo de papel	Con al menos 1 cajón 500 hojas
Confidencialidad en la impresión (códigos de	Sí, mínimo 50.
usuario)	
Tamaño originales	Al menos A4, A3.
Memoria	2 Gb
Disco duro	250 Gb
Buzón de impresión, Control y Gestión de cuentas	Sí. Mínimo 50
de acceso	Control vía Web de cuentas de acceso para
	definir perfiles permisos impresión.
Monitorización Total del equipo	Lectura de contadores, petición de asistencia,
	reportes y petición de consumibles
	automática.
Resolución	600 x 600
Interfaz de conexión	Ethernet 10/100/1000, USB
Envío y recepción de fax	NO FAX
Escáner color	Sí
Velocidad de escaneo	50 originales por minuto en color y en
	blanco y negro
Envío de documento escaneado a cuentas de	Sí
correo electrónico en PDF	

A.1 OPCIÓN DE COMPRA: No

C15-C06-17 Página 1 de 10

Código Seguro de verificación:w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ

FECHA

18/10/2017

ID. FIRMA

angus.uca.es

w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==

PÁGINA

1/10



LOTES: No procede.

NÚMERO DE UNIDADES: 5 equipos multifuncionales.

CÓDIGO CPV: 37442900-8 Máquinas multifuncionales.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Arrendamiento Total 4 años: 9.535,20 euros.

Copia Blanco y Negro 0,010 euros.

Copia Color 0,070 euros.

IVA 21%:

Arrendamiento Total 4 años: 2.002,39 Copia Blanco y Negro: 0,0021 euros.

Copia Color: 0,0147euros.

TOTAL, IVA INCL.:

Arrendamiento Total 4 años: 11.537,59 euros.

Copia blanco y negro 0,0121 euros.

Copia color 0,0847 euros.

ANUALIDADES: 4 años.

2017-2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

20DPMA0000

C. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:

El plazo de ejecución del contrato comienza a contar a partir del día siguiente de la recepción conforme del equipo hasta 48 meses después.

El plazo de entrega e instalación es, como máximo, de una semana a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

PLAZO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO: cuatro años. No procede prórroga del contrato. D. LUGAR DE ENTREGA:

Departamento de MATEMÁTICAS:

- Facultad de Ciencias. Torre Centro 2ª planta (Campus Puerto Real) Avda. República Saharaui, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz)
- Facultad de Ciencias. Torre Centro 3ª planta (Campus Puerto Real) Avda. República Saharaui, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz)
- Facultad de Ciencias. Torre Centro 4ª planta (Campus Puerto Real) Avda. República Saharaui, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz)

C15-C06-17 Página 2 de 10

Código Seguro de verificación:w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 18/10/2017

ID. FIRMA angus.uca.es w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ== PÁGINA 2/10



- C.A.S.E.M. Pala A 2ª planta (Campus Puerto Real) Avda. República Saharaui, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz)					
- Escuela Superior de Ingeniería (Campus Puerto Real) Avda. de la Universidad 10 - 11519 Puerto Real (Cádiz)					
DATOS DE CONTACTO					
Para consultas administrativas: contrataciones.puertoreal@uca.es teléfono 956 016552					
Para consultas técnicas: dpto.matematicas@uca.es teléfono 956 012705					
E. PLAZO DE GARANTÍA:					
Durante el período de arrendamiento de los equipos.					
F. GARANTÍAS:					
DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, sobre el valor del total del contrato de arrendamiento.					
G <u>.</u> CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.					
La Universidad de Cádiz podrá modificar el número de unidades objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación, sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 296 del TRLCSP.					
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.					
A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los siguientes documentos marcados : 🔀:					
(Para importes inferiores a 35.000 euros excluido IVA, no se exigirá solvencia)					
Solvencia económica y financiera.					
a. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.					
b. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en					
C15-C06-17 Página 3 de 10					

Código Seguro de verificación:w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ

FECHA

18/10/2017

ID. FIRMA

angus.uca.es

W5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==

PÁGINA

3/10



	el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido
	reglamentariamente.
c.	Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico
	para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o
	superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento
	y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
Ь	Período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad
u.	que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, no supere el límite que a
	estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
	teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.
	temendo en cuenta la normativa sobre morosidad.
C - 1	
Solver	ncia técnica.
a.	Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicando
a.	su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados
	se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el
	destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador
	privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una
1	declaración del empresario.
b.	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los
	que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
c.	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad
	y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
d.	Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un
	organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que
	medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o
	cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la
	capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e
	investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
e.	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad
	pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
f.	Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de
	calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos
	perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
g.	En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación
	de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar
	dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta
	especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.
TT 4 3	EVENCIÓNI DE ACREDITACIÓN DE COLVENCIA ECONÓMICO EÉCNICA
	EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA
FINA	NCIERA Y PROFESIONAL: SI
I CAI	RÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:
	MITACIÓN DEL GASTO:
IKAN	ITACION DEL GASTO;
ORDI	NARIO.
	TUIU().

C15-C06-17 Página 4 de 10

Código Seguro de verificación:w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 18/10/2017

ID. FIRMA angus.uca.es w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ== PÁGINA 4/10



J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No se admite la revisión periódica y predeterminada del precio.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluab	Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:			
Descripción	Puntuación máxima	Observaciones		
Mejora en el Servicio Técnico	5	Se valorará en su conjunto el servicio técnico ofertado por las empresas (Atención al usuario). Siempre que se supere el mínimo exigido en los pliegos. Se le dará la máxima puntuación a la mejor oferta y proporcionalmente al resto.		
Mejoras sobre el mínimo exigido en las siguientes características : - Velocidad de impresión (una cara) - Resolución de impresión	Se dará la máxima puntuación a la mejor oferta y se calculará proporcionalm ente la puntuación a las demás que superen el mínimo exigido.	- Velocidad de impresión a una cara 5 puntos Resolución de la impresión 5 puntos.		
Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas: Descripción Observaciones				
PRECIO ARRENDAMIENTO	máxima Máximo 25 puntos	VO = $\frac{OM*PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida		

C15-C06-17 Página 5 de 10





PRECIO POR COPIA/IMPRESIÓN EN B/N	Máximo 35 puntos	VO = $\frac{OM*PMO}{OF}$ VO = Valoración de la oferta PMO = Puntuación máxima obtenible OF = Oferta OM = Menor oferta válidamente emitida
PRECIO POR COPIA/IMPRESIÓN COLOR	Máximo 25 puntos	VO = \frac{OM * PMO}{OF} VO = Valoración de la oferta PMO = Puntuación máxima obtenible OF = Oferta OM = Menor oferta válidamente emitida

UMBRAL MÍNIMO: Cumplimiento de todos los extremos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye.

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El Director Coordinador del Campus de Puerto Real, por delegación de competencias del Rector (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA nº 184 de 30/04/2015).

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:

Sr. Director del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Cádiz.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

Se negociará en una sola ronda de negociación cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE:

No procede prórroga del contrato.

C15-C06-17 Página 6 de 10

Código Seguro de verificación:w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 18/10/2017

ID. FIRMA angus.uca.es w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ== PÁGINA 6/10



O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- 1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- 2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).
- 3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).
- 4) Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tienen preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Según especifica el apdo. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:

No procede.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:

Según requisitos en el apartado 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C15-C06-17 Página 7 de 10

Código Seguro de verificación:w5Nmrfd8vVMn125MeEtnVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ

FECHA

18/10/2017

ID. FIRMA

angus.uca.es

w5Nmrfd8vVMn125MeEtnVQ==

PÁGINA

7/10



T. PERIODICIDAD DEL PAGO:

Trimestral.

PLAZO PARA EJERCER LA OPCION DE COMPRA (SI PROCEDE):

No procede.

T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN

Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

- a.- Código Oficina Contable U00500136
- b.- Código Unidad Tramitadora GE0003812
- c.- Código Órgano Gestor U00500032
- d.- Código Órgano Proponente 20DPMA0000

U. ASISTENCIA TÉCNICA/MANTENIMIENTO:

Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:

contrataciones.puertoreal@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:

Universidad de Cádiz Unidad de Contrataciones-Admón. Campus de Puerto Real Edificio C.A.S.E.M. Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real (Cádiz)

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: entrega del Anexo VII

OTRAS INFORMACIONES:

a. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo

C15-C06-17 Página 8 de 10

Código Seguro de verificación:w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ

FECHA

18/10/2017

ID. FIRMA

angus.uca.es

w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==

PÁGINA

8/10



3.1 , previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

b. CAMBIOS NORMATIVOS: Registro de Facturas

- 1. <u>Todos los proveedores</u> que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública <u>podrán</u> expedir y remitir factura electrónica
- 2. Estarán <u>obligadas al uso de la factura electrónica</u> y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda <u>las entidades siguientes</u>: Sociedades anónimas; Sociedades de responsabilidad limitada; Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezçan de nacionalidad española; Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; Uniones temporales de empresas; Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones
- 3. Las <u>Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente</u> de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.
- 4. Aquellas empresas que hayan facturado electrónicamente alguna vez a través del portal FACE, deberán seguir facturando por este portal, independientemente de la cantidad que se facture.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores o sus representantes, presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz:

- 1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, 16- 11001- Cádiz)
- 2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Edificio Hospital Real (plaza Falla nº 8- 11003- Cádiz)
- 3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación). República Saharaui s/n 11.510 Puerto Real.
- 4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes) Avda. de la Universidad- 11405- Jerez de la Frontera.
- 5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.
- El Registro de la Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de los requisitos siguientes, informando del motivo de la denegación al presentador:
 - a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad

C15-C06-17 Página 9 de 10

Código Seguro de verificación:w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ

ID. FIRMA

angus.uca.es

w5Nmrfd8vVMn125MeEtNVQ==

PÁGINA

9/10



pública.

- b) **Unidad Tramitadora**: cada una de las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto.
- c) Órgano Gestor: unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en la que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos efectos, en el caso de Proyectos y Contratos de Investigación, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador responsable de las actividades.
- d) **Órgano Proponente**: Código de la Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

Los códigos a incluir en la factura son:

Código Oficina Contable U00500136 Código Unidad Tramitadora GE0003812 Código Órgano Gestor U00500032 Código Órgano Proponente 20DPMA0000

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EL RECTOR, por delegación de competencias (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015 BOUCA nº 184 de 30/04/2015) EL DIRECTOR COORDINADOR DEL CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

C15-C06-17 Página 10 de 10